

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1712/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gregorio Osvaldo MORÁN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 las asignaturas Físico Química Metalúrgica y Mecánica de los Fluidos sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II.

Que asimismo aprobó Estabilidad el 25 de febrero de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Geometría Descriptiva rendida el 30 de septiembre de 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1712/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

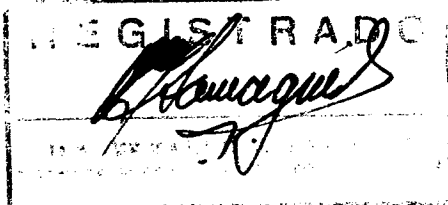
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1712/88 del Consejo Aca-

//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

//

démico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de las asignaturas Físico Química Metalúrgica y Mecánica de los Fluidos, eximiendo de la correlatividad existente con Física II, al alumno Gregorio Osvaldo MORÁN (legajo N° 07-29233-0) de la especialidad Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de Estabilidad rendida el 25 de febrero de 1985 eximiendo de su correlativa inmediata, Geometría Descriptiva, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 532/89

U. T. N.
aac.



SECRETARIO JUAN G. RECALCATTI  
SECRETARIO

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO